

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN (euros)
L-214/06	MARIO RUI ALMEIDA DUARTE	499,70
S-976/06	MARIO RUI ALMEIDA DUARTE	301,00
L-203/06	REINOCAN S.L.	9.501,28
S-928/06	REINOCAN S.L.	301,00
V-828/06	ASOCIACIÓN VENDEDORES AMBULANTES MERKAROPA	1.502,00
L-157/06	BATISTUTA S.L.	842,34
S-662/06	BATISTUTA S.L.	1.204,44
L-200/06	ARRARTE REVILLA, JOSÉ FELIPE	6.085,00
S-921/06	ARRARTE REVILLA, JOSÉ FELIPE	300,52
L-195/06	CÁRNICAS JUCLASA S.L.	1.529,25
S-892/06	CÁRNICAS JUCLASA S.L.	3.005,07
S-971/07	ELENA PACIN SÁNCHEZ	30,05
E-44/07	GAZTAÑETA 2002 S.L.	54.009,00
S-38/07	BILBAINA DERRIBOS Y MONTAJES S.L.	3.005,07
L-04/07	JOSÉ IGNACIO LOZANO MENCHACA	6.580,08
S-35/07	JOSÉ IGNACIO LOZANO MENCHACA	300,52
S-700/06	NEO CASTRO SOLARIUM S.L.	3.005,07
1356-06GV	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S.C.	3.000,00
L-02/07	LUIS MIGUEL TOCADO ROZAS	9.876,47
S-27/07	LUIS MIGUEL TOCADO ROZAS	300,52
S-954/06	BENITO FERNÁNDEZ ACUCHILLADOS S.L.	30,05
T-711/06	TEODORO RABANAL BASCONES	300,51
L-215/06	JUAN CARLOS LUCAS CÓRDOBA	11.628,34
S-984/06	JUAN CARLOS LUCAS CÓRDOBA	301,00
S-957/06	JOSÉ ANTONIO GARCÍA ESCALANTE	30,05

Santander, febrero de 2007.-El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

07/1836

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a deudor en devolución de ingresos de oficio

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente Edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a «Tratamientos Heras, S.L.», con domicilio en Polígono Industrial, 121 de Heras, le notificamos que según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, períodos y cuantías siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACION	PERÍODO	CUANTÍA
39/103003748	06 14123943	06/06	5763,59
	06 15245103	07/06	5611,68
	06 15402020	08/06	6197,64
39/104616877	06 14154457	06/06	452,66
	06 15274203	07/06	452,66
	06 15431524	08/06	452,66

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte, se procederá a efectuar la deducción del importe referido con la cantidad objeto de devolución que asciende a 2.147,17 euros y 2.558,37 euros.

Ello de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Santander, febrero de 2007.-El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/2819

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta por embargo de bienes inmuebles, expediente de apremio, TVA-603.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don García Castañedo, José Luis por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de febrero de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2007, a las 12 : 00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8 Santander.

Y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 2 de mayo de 2007, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es)

Santander, 20 de febrero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: García Castañedo José Luis.

LOTE NÚMERO: 01

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Usufructo vitalicio pieza de terreno.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Burgos.

Número vía: 1.

Cod-post: 39600.

Cod-muni: 39016.

DATOS REGISTRO

Número registro: 2.

Número tomo: 2227.

Número libro: 319.

Número folio: 120.

Número finca: 5.801.

Importe de tasación: 242.685,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Gobierno de Cantabria.

Carga: Impuestos importe: 454,71.

Tipo de subasta: 242.230,29.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Usufructo vitalicio de rústica.- Pieza de terreno en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de la Pedraja, de cabida seis carros, equivalentes a diez áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta miliáreas, cerrada sobre sí, que linda: Oeste, camino real y casa de don Valentín Bolado; Este, finca segregada y adjudicada a don Rafael Ignacio Pozueta García, y por los demás vientos carreteras públicas referencia catastral: 0886604VP-3008N0001IW la dirección actual según informe pericial es Avda de Burgos número 1 en el informe pericial el suelo se califica como urbano, valorándose también una edificación de uso residencial e industrial cargas y situaciones jurídicas:

Según el escrito del servicio de tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria de fecha 31 de octubre de 2005, y con relación a la afección al margen de la inscripción 11. D. José Luis García Castañedo es el obligado tributario al pago de 454,71 euros.

LOTE NÚMERO: 2

Finca número: 1.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Usufructo urbana finca con tres tejavanas.

Tipo vía: Bo.

Nombre vía: La Pedrosa.

DATOS REGISTRO

Número Reg.: 2.

Número tomo: 2.768.

Número libro: 493.

Número folio: 177.

Número finca: 14.647.

Importe de tasación: 26.740,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Gobierno Cantabria.

Carga: Impuestos importe: 454,71.

Tipo de subasta: 26.285,29.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Usufructo vitalicio de urbana.- Finca sin número de población, en el Ayuntamiento de Camargo, pueblo de Muriedas, y su barrio o sitio de la Pedrosa, compuesta de tres tejavanas, contiguas y pegante entre sí, en forma de u con un patio en el centro, cuyas tres tejavanas miden en junto treinta y seis metros de frente por siete, cuatro y cuatro de fondo, miradas de izquierda a derecha desde el Oeste, que es por donde tiene su entrada a dichos patios y tejavana, midiendo éste en el centro de su parte más ancha de Norte a Sur, nueve metros dos centímetros y por su parte más larga de Este a Oeste, trece de la finca contigua que hoy pasa a ser propiedad de doña Fídela Castañedo Arce y cuya pared por tando medianera y pegando a su vez el brazo derecho de la correspondiente acera o calzada por el viento Oeste; y lindando todo ello: Norte, carretera de la iglesia; Sur, finca de don Ángel García Monar; Este, callejón que separa el brazo izquierdo de la u de la misma finca de la viuda de Lanza y seguidamente el resto de la base de la u lindante también

con la propia viuda de lanza, y Oeste, la finca contigua propiedad de doña Fidela Castañedo Arce; siendo ésta pared medianera y la carretera de Santander a Burgos.

Referencia catastral: 0886602VP3008N0001DW.

Según informe pericial la dirección actual es Juan Palencia 19-a.

En la descripción registral de la finca no consta la superficie ni del solar, ni de la construcción, adaptando a efectos valorativos la superficie catastral.

Cargas y situaciones jurídicas:

Según el escrito del servicio de tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria de fecha 31 de octubre de 2005, y con relación a la afección al margen de la inscripción 8ª. D. José Luis García Castañedo es el obligado tributario al pago de 454,71 euros.

Santander, 20 de febrero de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/2723

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número SAN01/06/39/200.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/06/39/200, iniciado a don Iker Roncero Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Sancho El Sabio, número 5-4º D-01008 Vitoria, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Helgueras, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de noventa euros quince céntimos (90,15).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53-3ª planta-Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 16 de febrero de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/2816

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de expediente de denuncia en materia de residuos número Vh. 14.07.06.1.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de los acuerdos de resolución sancionadora a los expedien-

tes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: Vh. 14.07.06.1.

Nombre y apellidos: Doña Amparo González Lobo.

Domicilio: Calle Esperanza número 7 de Ciudad Real.

Denunciante: Guardia Civil.

Motivo del expediente: Se recibe denuncia de la Guardia Civil por abandono del vehículo clase Turismo, marca Peugeot 306, modelo Sedán, color rojo, con matrícula M-5005-TF depositado en la calle Leonardo Rucabado (Parking OCA), siendo propiedad de Amparo González Lobo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen infracción tipificada en los siguientes preceptos:

El artículo 34.3-b) de la Ley de Residuos 10/98 del 21 de abril establece que el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, se considerará infracción grave.

Considerando: Que las sanciones que lleva aparejadas la vulneración de estos preceptos se regulan en el Art. 35-b) de la Ley 10/98 que establece para las infracciones graves, multas de 601 euros hasta 30.051 euros.

Asimismo el artículo 36 establece que (...) en el supuesto de que no se realicen las operaciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados, podrá procederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

El artículo 37.2 establece que en el supuesto regulado en el artículo 34.3 b) cuando se trate residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes.

Considerando: Que de dichas infracciones consumadas, es responsable en concepto de autor a doña Amparo González Lobo, con domicilio en la calle Esperanza nº 7 de Ciudad Real.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, resuelvo,

Imponer a doña Amparo González Lobo, con domicilio en la calle Esperanza número 7 de Ciudad Real, como autora de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, la sanción que a continuación se determina, a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida:

- Multa de 601 euros y retirada del vehículo objeto de este expediente. De no retirar el vehículo en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde la recepción de la presente resolución, el excelentísimo Ayuntamiento en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 10/98 de Residuos procederá a la ejecución subsidiaria del mismo por cuenta del infractor y a su costa.

2º.- Que por los órganos administrativos, los servicios técnicos y la policía Local se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación, son los siguientes:

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.